SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4172.010.32.1.126-2026

En cumplimiento de lo exigido en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.4172.010.32.1.126-2026 la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE TURISMO atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Avenida 2 N No. 10 - 70 Piso 12 del Distrito de Santiago de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacion.turismo@cali.gov.co

Teléfono: 6024890607

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.turismo@cali.gov.co

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4172.010.32.1.126-2026 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

la disposición de un (1) vehículo tipo bus con capacidad mínima para 40 pasajeros, idóneo para la realización de recorridos educativos y guiados por los principales sitios de interés turístico del Distrito de Santiago de Cali dirigidos a población local, visitantes y/o turistas.

Alcance del objeto:

El contratista se obliga a prestar mensualmente el servicio integral de provisión de un (1) vehículo tipo bus con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros (incluido guía), debidamente brandeado e idóneo para la realización de recorridos turísticos educativos guiados por los principales sitios de interés de Cali, dirigidos a locales, visitantes y/o turistas, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en las Especificaciones del presente proceso de selección.

Servicios incluidos:

El servicio comprende la operación íntegra con personal calificado —conductor y guía turístico—, sistema de audio especializado para narración guiada, señalización interior y exterior adecuada, y todos los elementos logísticos, administrativos y de aseguramiento exigidos en las especificaciones técnicas.

Por cada mes calendario de ejecución contractual, el contratista prestará de manera simultánea e inseparable los siguientes servicios:

1. Disponibilidad permanente del vehículo, conforme a las especificaciones técnicas mínimas, en condiciones óptimas de operación inmediata según programación de la Secretaría de Turismo.
2. Servicio de conductor, disponible según la demanda mensual programada, que cumpla cabalmente las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Servicio de guía turístico profesional por cada recorrido ejecutado, que satisfaga las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas..
4. Branding institucional mantenido en perfectas condiciones durante toda la vigencia mensual, conforme a las especificaciones técnicas.
5. Operación logística mensual integral, que abarca: Combustible, parqueaderos y lavado del vehículo para todos los recorridos programados. Mantenimiento preventivo y correctivo requerido durante el mes. Pólizas de seguros obligatorias vigentes (responsabilidad civil contractual y extracontractual, asistencia médica integral para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

pasajeros). Toda la documentación habilitante y certificados de vigencia previstos en las especificaciones técnicas.

Programación y condiciones operativas:

Los recorridos tendrán una frecuencia mensual mínima de 24 y máximo 32 recorridos, de acuerdo con la programación que realice la Secretaría de Turismo, la cual incluirá planeación detallada, narrativa turística específica, sitios de interés, cronograma operativo y puntos de encuentro. Cada recorrido turístico contará con una duración máxima de cuatro (4) horas continuas.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
78141500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de transporte	Servicios de contratación de transportes	N/A
78111800	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	N/A
78111802	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de buses con horarios programados
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de bus

5. Modalidad de selección del contratista

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali– Secretaría de Turismo aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2, literal b en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 15 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado del Proceso de Contratación es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

($531.225.045), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500261890 expedido el día 09/02/2026, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($595.000.000) con apropiación presupuestal 4172/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030027/BP2600525910 20101

9. Acuerdos y tratados internacionales

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Turismo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

De acuerdo al documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, se presenta la validación de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Tabla Validación de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Sí	No	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	N/A	No
Estados AELC		Sí	No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	N/A	No	Sí

Fuente: Elaboración propia.

En el caso en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme, el presente proceso contractual estaría exceptuado de los Acuerdos Comerciales anteriormente identificados como aplicables.

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 34 de Ley 2069 de 2020 que modificó el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, cuando concurran los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra por fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

12. Manifestación de Interés

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Por tratarse de un proceso en el SECOP II el interesado debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II según corresponda.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

13. Audiencia Pública de Sorteo

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados. Dada la facultad que otorga el referido artículo, la Entidad determina que para el presente proceso de selección no se realizará sorteo.

14. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. Consulta de los Documentos del Proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4172.010.32.1.126-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de la normatividad vigente aplicable, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado y publicado el proceso de referencia, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Elaboró: Laura María Riascos Martínez – Contratista
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.